MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 090 -2024 /MDSM

San Miguel, 18 de octubre de 2024

VISTOS, en sesión de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N°1040-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°295-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°433-2024-GDECI/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, el Memorando N°174-2024-OII/MDSM emitido por la Oficina de Imagen Institucional, el Memorando N°291-2024-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°166-2024-SGOPR-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, la Correspondencia N°223457-2024 cursada por la empresa PANELES NAPSA S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integra, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la citada Ley establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°066-2020-MDSM se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa Paneles Napsa S.R.L, en adelante El Convenio, cuyo objeto es el desarrollo de alianzas estratégicas para la difusión y comunicación a los vecinos de San Miguel, de los servicios, programas sociales y otros que brinda la Municipalidad en favor de la comunidad.

NUM VOB BO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante la Correspondencia N°23457-2024, la empresa Paneles Napsa S.R.L., remite solicitud paras suscripción de la adenda al convenio, a fin de autorizar elementos publicitarios, ampliar vigencia de convenio, entre otras modificaciones al convenio primigenio;

Que, mediante el Informe N°166-2024-SGOPR-GDU/MDSM de fecha 10 de octubre de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas, considera que los compromisos asumidos por la empresa a favor de la municipalidad son viables;

Que, mediante el Memorando N°291-2024-GDU/MDSM de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión favorable respecto a la Adenda enviada por la Empresa Paneles Napsa S.R.L.;

Que, con el Memorando N°165-2024-OII/MDSM de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Imagen Institucional, indica que, en el marco de sus competencias, realizará el diseño de piezas gráficas y la elaboración de videos institucionales para su exhibición y proyección en los elementos publicitarios descritos en el convenio, así como realizarán el retiro de las piezas gráficas y audiovisuales de dichos medios en su oportunidad;

Que, mediante Memorandos N°433-2024-GDECI/MDSM de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional opina que resulta viable la aprobación de la adenda al convenio, en concordancia con la opinión vertida por el área competente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su Informe N°295-2024-OAJ/MDSM de fecha 14 de octubre de 2024, emite opinión favorable, precisando que resulta legalmente viable suscribir la Adenda del referido Convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - APROBAR la celebración de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Empresa PANELES NAPSA S.R.L, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LIMA

<u>Artículo 2º</u>. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

<u>Artículo 3º</u>.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (<u>www.munisanmiguel.gob.pe</u>)

 $\underline{\text{Artículo 4}^{\circ}}\text{.-DISPENSAR} \text{ el presente acuerdo del trámite de comisiones,}$ de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

USICIRALIDAD DISTRITAL DIS BAN MICUS SECRETARIA GENERAL

ADOM VARIN GARCIA JUAREZ SECRETARIA GENERAI MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

CESAR SANTA CRUZ JULCA